

VISTO:

La Nota S01:0032372/2017 caratulada: Proyecto de Extensión "Curso de Electricidad Básica Domiciliaria", presentada por la Lic. Lourdes Pralong, Subsecretaria de Extensión Universitaria de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Facultad y la Secretaria de Extensión se ofrece el presente curso de Electricidad Básica Domiciliaria, para la formación técnico profesional, implementando estrategias de apoyo a la competitividad laboral, económica y a la equidad social;

Que se tiene como objetivo asegurar la calidad del empleo y el desarrollo de una oferta de las competencias de la población trabajadora, afines a la demanda de calificación laboral actualizada y potencial del mercado laboral;

Que se busca llegar a los cursantes, con un estándar de calidad desde el punto de vista electrotécnico, ofreciendo una formación a personas sin experiencia que le permita desempeñarse en el ámbito familiar ó realizar pequeños trabajos;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho donde recomienda su aprobación;

Que este Consejo Directivo de la Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2017 considera el citado despacho de comisión aprobándolo por unanimidad;

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;


Por ello,


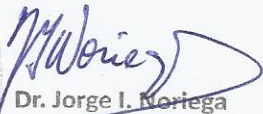
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Extensión "Curso de Electricidad Básica Domiciliaria" a cargo del Ing. Morales, José María DNI: 14.571.697 y del Téc. Morales, Lautaro DNI: 40.408.458 (Disertantes del Proyecto), a realizarse en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°:

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.



Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.